

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 72-2006.

Guatemala, 25 MAY 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificación de asignaciones presupuestarias por sustitución de fuente de financiamiento disminuyendo la fuente 52 "Préstamos externos" y acreditando la fuente 12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro", dentro del presupuesto de egresos vigente en los Servicios de la Deuda Pública, con el propósito de mantener el balance financiero y presupuestario de la Administración Central, a la vez que se garantiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han cubierto los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen Número 305, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

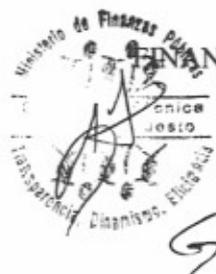
POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, inciso 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de los Servicios de la Deuda Pública, la modificación de asignaciones presupuestarias por sustitución de fuente de financiamiento, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
4	Servicios de la Deuda Pública	52	12	267,824,447.54	267,824,447.54

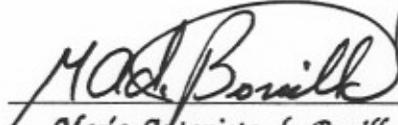


FINANCIAMIENTO:

52-401-999 Programa Multisectorial de Fortalecimiento de la Inversión
52-403-999 Primer préstamo para Políticas de Desarrollo y Crecimiento de Base Amplia
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ARTICULO 2. La modificación por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 267,824,447.54)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Eddin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

